



DECRETO N° **0635**

NEUQUÉN, 21 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2259-A-09 originado en el reclamo efectuado por el agente **ALARCÓN DANIEL ALBERTO**, L.P. N° 6892; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 381/09, la División Legajos dependiente de la Dirección de Servicios al Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 4.247,13, más Zona;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 09/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones, y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por el Subprograma Liquidación al Personal, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 30/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **ALARCÓN DANIEL ALBERTO** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 280/10, manifiesta que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para



abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 201/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 265/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **ALARCÓN DANIEL ALBERTO, L.P.** N° 6892 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.370.528, Clase 1967, Categoría 19, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada, vigente al día 01 de setiembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, un (1) mes y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 201/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 09/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.247,13)**, más el 40% de Zona, al agente **ALARCÓN DANIEL ALBERTO, L.P. N° 6892**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 30/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal

GABRIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 201/10.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible", Imputación: 5-P-2-0-6, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

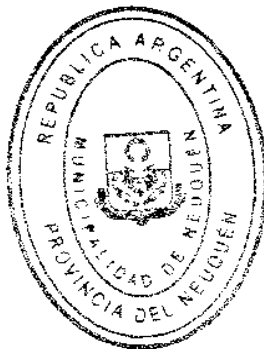
Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

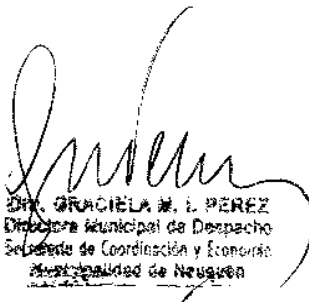
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS/p.r.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-




Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

